



AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH; 2010-2013

Onceava sesión del día 15 de junio del 2010, a las 12:00 (doce) horas

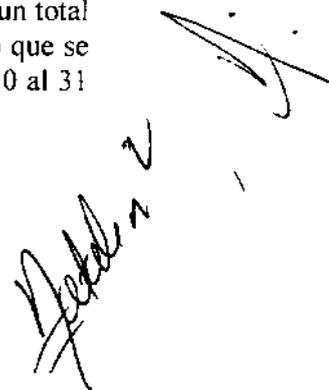
En Torreón, Coahuila siendo las 12:00 (doce) horas del día 15 de junio del año 2010, en la sala de juntas de Tesorería, Edificio Municipal Banco de México se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. Ingeniero Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente; Lic. María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen del convenio de colaboración que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, a través del Lic. Eduardo Olmos Castro, en su carácter de Presidente Municipal, asistido en este acto por el Lic. Miguel Mery Ayup, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón con la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Coahuila, representado en este acto por el Prof. Víctor Manuel Zamora Rodríguez, asistido en este acto por el Ing. José Luis Aguilar Villareal, Director Estatal de Preparatoria Abierta y dentro del tercer punto de la orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción VI Inciso 2 y Fracción VII Inciso I y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón , Coahuila , se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:

-ANTECEDENTE-

Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación del convenio de colaboración que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, a través del Lic. Eduardo Olmos Castro, en su carácter de Presidente Municipal, asistido en este acto por el Lic. Miguel Mery Ayup, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón con la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Coahuila, representado en este acto por el Prof. Víctor Manuel Zamora Rodríguez, asistido en este acto por el Ing. José Luis Aguilar Villareal, Director Estatal de Preparatoria Abierta; donde el primero se obliga y compromete a destinar y cubrir para un centro de asesoria de preparatoria abierta apoyos económicos para 10 responsables y 30 asesores voluntarios a razón de \$2,500.00 (Son: Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN) y \$ 1,500.00 (Son: Mil Quinientos Pesos 00/100 MN) por mes, respectivamente, lo que en conjunto da un total de \$ 70,000.00 (Son: Setenta Mil Pesos 00/100 MN) mensuales para el centro que se pondrá en operación, la duración de dicho convenio será del 1 de Enero del 2010 al 31 de Diciembre del 2013.







AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH; 2010-2013

-CONSIDERANDO-

Una vez analizado, la Comisión encontró que el convenio de colaboración cumple con los requerimientos para que se celebre por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, a través del Lic. Eduardo Olmos Castro, en su carácter de Presidente Municipal, asistido en este acto por el Lic. Miguel Mery Ayup, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón con la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Coahuila, representado en este acto por el Prof. Víctor Manuel Zamora Rodríguez, asistido en este acto por el Ing. José Luis Aguilar Villareal, Director Estatal de Preparatoria Abierta; donde el primero se obliga y compromete a destinar y cubrir para un centro de asesoria de preparatoria abierta los apoyos económicos para 10 responsables y 30 asesores voluntarios a razón de \$2,500.00 (Son: Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN) y \$ 1,500.00 (Son: Mil Quinientos Pesos 00/100 MN) mensuales, respectivamente, lo que en conjunto da un total de \$ 70,000.00 (Son: Setenta Mil Pesos 00/100 MN) mensuales para el centro que entre en operación, dicha aportación será condicionada a que será utilizados única y exclusivamente para la adecuada planeación , promoción, organización y prestación de los servicios educativos, y deberá entregar bimestralmente información de avances académicos y resultados obtenidos de la colaboración de los asesores que participen en forma voluntaria en centro de asesoria. Dicha información la entregara al responsable de preparatoria abierta que designe el Municipio, la duración de dicho convenio será del 1 de Enero del 2010 al 31 de Diciembre del 2013. Por lo que se somete a votación de la Comisión por parte del Presidente Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, obteniéndose una votación unánime.

-DICTAMEN-

Una vez votado la comisión aprueba por unanimidad y autoriza los términos del de colaboración cumple con los requerimientos para que se celebre por una parte R. Ayuntamiento de Torreón, a través del Lic. Eduardo Olmos Castro, en su carácter de Presidente Municipal, asistido en este acto por el Lic. Miguel Mery Ayup, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón con la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Coahuila, representado en este acto por el Prof. Víctor Manuel Zamora Rodríguez, asistido en este acto por el Ing. José Luis Aguilar Villareal, Director Estatal de Preparatoria Abierta; donde el primero se obliga y compromete a destinar y cubrir para un centro de asesoria de preparatoria abierta los apoyos económicos para 10 responsables y 30 asesores voluntarios a razón de \$2,500.00 (Son: Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN) y \$ 1,500.00 (Son: Mil Quinientos Pesos 00/100 MN) mensuales, respectivamente, lo que en conjunto da un total de \$ 70,000.00 (Son: Setenta Mil Pesos 00/100 MN) mensuales para el centro que entre en operación, dicha aportación será condicionada a que será utilizados única y exclusivamente para la adecuada planeación , promoción, organización y prestación de los servicios educativos, y deberá entregar





AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH; 2010-2013

Bimestralmente información de avances académicos y resultados obtenidos de la colaboración de los asesores que participen en forma voluntaria en centro de asesoría. Dicha información la entregara al responsable de preparatoria abierta que designe el Municipio, la duración de dicho convenio será del 1 de Enero del 2010 al 31 de Diciembre del 2013. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI Inciso 2 Fracción VII Inciso 1 y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón Coahuila., Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ATENTAMENTE
TORREÓN, COAHUILA., A 15 DE JUNIO DEL 2010.
-COMISION DICTAMINADORA-

ING. RODRIGO FUENTES AVILA.
PRESIDENTE.

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS.
SECRETARIA.

LIC. LUCRECIA MARTINEZ DAMM.
VOCAL.

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA.
VOCAL.

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA.
VOCAL.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA INSTRUMENTAR LOS SERVICIOS DE PREPARATORIA ABIERTA, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE COAHUILA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **PROFR. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL **ING. JOSÉ LUIS AGUILAR VILLARREAL**, **DIRECTOR ESTATAL DE PREPARATORIA ABIERTA** Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL **LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL **C. LIC. MIGUEL MERY AYUP**, **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

La educación es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo, a la transformación de la sociedad y es un factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y hombres para que tengan sentido de solidaridad.

Que el Subsistema de Preparatoria Abierta fue creado en 1979 como un modelo educativo del nivel medio en la modalidad no escolarizada, operado a nivel nacional por la Secretaría de Educación Pública. El objetivo del Subsistema es atender la demanda educativa de sectores de la población que no pueden acceder a la modalidad escolarizada por su ubicación geográfica, ocupaciones personales, limitaciones económicas, físicas o cualquier otra circunstancia.

Que el Subsistema de Preparatoria Abierta cuenta con planes y programas de estudio únicos para todo el territorio nacional, y su proceso de acreditación y certificación permite al educando obtener un documento expedido por la autoridad educativa federal, con base a la normatividad establecida por la Secretaría de Educación Pública, que da validez a sus estudios en el nivel medio y le brinda la oportunidad de continuar su formación académica en instituciones de educación superior.

Que entre las modalidades de educación media a que se refieren los artículos 37 y 46 de la Ley General de Educación, así como los correlativos artículos 33 y 50 de la Ley Estatal de Educación, está la del Subsistema de Preparatoria Abierta.

Que para el mejor desarrollo de sus funciones cuenta con la Subsecretaría de Educación Media y Formación para el Trabajo, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar la educación media en sus diferentes modalidades.

Que dentro de la estructura orgánica de la Subsecretaría de Educación Media y Formación para el Trabajo, se ubica la Dirección de Preparatoria Abierta.

Que es intención de la Dirección de Preparatoria Abierta mejorar la calidad en la prestación del servicio, ampliar su cobertura y fortalecer el Subsistema en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad y criterios generales que, en ejercicio de sus atribuciones, expida "LA SECRETARÍA".

DECLARACIONES:

I. De "LA SECRETARÍA":

- I.1 La Secretaría de Educación y Cultura en el Estado de Coahuila, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 17, fracción VII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila.
- I.2 Que con fundamento en el Ordenamiento citado, es la dependencia a través de la cual el Ejecutivo del Estado da cumplimiento a las obligaciones que en materia de educación le impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y demás ordenamientos legales aplicables.
- I.3 Que con base en lo previsto por el artículo 19 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, así como por lo dispuesto en los artículos 2, 3, 6, 8 fracción IV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, el Titular de esta Dependencia y el Director de Preparatoria Abierta cuentan con las facultades necesarias para la suscripción del presente convenio.
- I.4. Que el Profr. Víctor Manuel Zamora Rodríguez, es el Secretario de Educación y Cultura y acredita su personalidad mediante nombramiento otorgado por el Profr. Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, en fecha 09 de enero de 2009.
- I.5 Que la educación que imparta el Estado fomentará el íntegro desarrollo cultural de los educandos dentro de la convivencia social, preferentemente en los aspectos físico, intelectual y cultural.
- I.6. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el edificio ubicado en Av. Magisterio y Boulevard Fco. Coss, Unidad Campo Redondo de la Ciudad de Saltillo, Coahuila.

II. De "EL MUNICIPIO":

- II.1 Que el Municipio de Torreón, Coahuila; es parte integrante del Estado de Coahuila, según lo dispuesto por el artículo 158-G de la Constitución Política del Estado.
- II.2 Que conforme a lo establecido por los artículos 158 -N y 158-U fracción I numeral 10 y fracción II, numeral 2 de la Constitución Política del Estado de

Coahuila de Zaragoza y 2º, 3º, 26, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los municipios constituyen entidades autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo cual son sujetos de derechos y obligaciones, estando facultados, a través de sus órganos de representación, para celebrar convenios y contratos favorables o necesarios en los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, tanto con Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como entidades paraestatales y paramunicipales y personas físicas y morales de carácter público o privado.

- II.3 Que el Lic. **Eduardo Olmos Castro**, en su carácter de Presidente Municipal de **Torreón**, Coahuila y Secretario del Republicano Ayuntamiento, respectivamente, tienen plena capacidad legal para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II inciso 3 del artículo 102, 104 inciso A), fracciones XI y XII, 123 y 126 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.4 Que señala como domicilio legal para oír, notificar y recibir documentos el ubicado en _____, Coahuila.
- II.5 Que cuenta con los recursos presupuestales para firmar el convenio, y se asienta su aprobación en el acta de cabildo No. _____ de fecha ____ de ____ de 20__.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SECRETARÍA"** y **"EL MUNICIPIO"**, determinan la colaboración técnica, económica y administrativa para la planeación, promoción, organización, operación y evaluación del Subsistema de Preparatoria Abierta, con un enfoque de beneficio para los habitantes de **"EL MUNICIPIO"**.

SEGUNDA.- **"LA SECRETARÍA"**, se compromete a:

- a) Colaborar con **"EL MUNICIPIO"**, para la adecuada planeación, promoción, organización y prestación de los servicios educativos;
- b) Proponer a **"EL MUNICIPIO"**, la apertura de centros de asesoría, según la demanda de servicios y disponibilidad de espacios educativos;
- c) Seleccionar asesores que a propuesta de **"EL MUNICIPIO"**, colaboren de forma voluntaria en los centros de asesoría, de acuerdo a los perfiles académicos más adecuados, considerando su experiencia docente;
- d) Capacitar a los asesores voluntarios seleccionados a través de cursos y/o talleres de formación necesarios para el mejor desempeño de sus funciones;
- e) Supervisar la inscripción, acreditación y certificación de los usuarios;

- f) Organizar y realizar la aplicación de exámenes de acuerdo a la normatividad vigente;
- g) Entregar trimestralmente información de los avances académicos y los resultados de la colaboración de los asesores que participen en forma voluntaria en los centros de asesoría. Dicha información se le entregará al responsable de Preparatoria Abierta que designe "EL MUNICIPIO";
- h) Emitir y entregar los certificados a los estudiantes cuando estos cubran íntegramente el plan de estudios vigente y
- i) Promover entre los alumnos el Reglamento de Preparatoria Abierta para su observancia y cumplimiento.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", se compromete a:

- a) Coadyuvar a la observancia de la normatividad, lineamientos y disposiciones establecidas por "LA SECRETARÍA", en relación a los centros de asesoría;
- b) Apoyar la promoción y difusión de los servicios de Preparatoria Abierta;
- c) Proporcionar los espacios físicos adecuados, para el buen funcionamiento de las asesorías;
- d) Proponer y apoyar a "LA SECRETARÍA", en la apertura de centros de asesorías, de acuerdo a la demanda de usuarios considerando su impacto social;
- e) Cubrir para cada centro de asesoría de Preparatoria Abierta, los apoyos económicos para 10 Responsable y 30 Asesores voluntarios a razón de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por mes, respectivamente, lo que en conjunto da un total de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales por cada centro que esté en operación;
- f) Definir los mecanismos administrativos mediante los cuales serán cubiertos los apoyos económicos;
- g) Considerar de acuerdo a una evaluación cuatrimestral de resultados, la posibilidad de incrementar estos apoyos económicos;
- h) De acuerdo a la evaluación cuatrimestral, los asesores voluntarios podrán colaborar por un cuatrimestre pudiendo acordar de forma voluntaria, su colaboración por un periodo igual, dependiendo de la demanda de usuarios así como de la materia;

- i) Apoyar la compra de materiales didácticos, particularmente libros de texto, para que los estudiantes que no tengan acceso a la adquisición de ellos, puedan consultarlos en calidad de préstamo; así mismo, a fin de que sean utilizados por los asesores voluntarios de preparatoria abierta para la preparación de las asesorías;
- j) Brindar ayuda de acuerdo a los apoyos económicos definidos, para la operación de servicios de Preparatoria Abierta, ubicados en _____, Coahuila.

CUARTA.- Los asesores voluntarios para coordinar y asesorar los centros de Preparatoria Abierta, recibirán los apoyos económicos con anterioridad establecidos, sin que ello implique la existencia de una relación laboral con las partes que intervienen en la suscripción de este convenio.

QUINTA.- El incumplimiento de alguna de las partes en los compromisos adquiridos en el presente instrumento, será causa de rescisión del mismo.

SEXTA.- En caso de duda sobre la interpretación del presente convenio, se resolverá de común acuerdo entre las partes, debiendo constar por escrito.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente convenio será indefinida, pudiendo darse por terminado previa notificación de las partes con sesenta días de anticipación, al finalizar la presente Administración 2010-2013, sin que la terminación anticipada afecte a quienes estén recibiendo los servicios de Preparatoria Abierta.

Leído que les fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman al calce en dos ejemplares en la de Ciudad Torreón, Coahuila a los ___ días del mes de _____ del año 20__.

POR: "EI MUNICIPIO"

POR: "LA SECRETARÍA"

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. VÍCTOR MANUEL ZAMORA
RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LIC. MIGUEL MERY AYUP
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ING. JOSÉ LUIS AGUILAR VILLARREAL
DIRECTOR ESTATAL DE PREPARATORIA
ABIERTA